

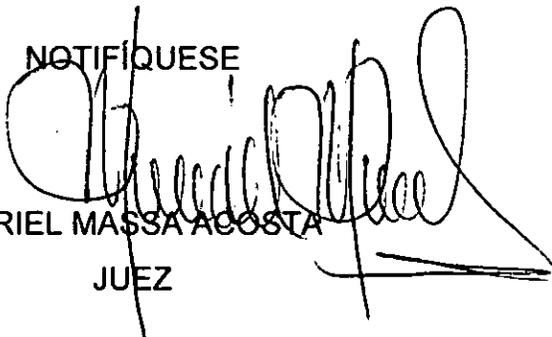
53

Radicado 2019 00119
Asunto: Aprueba liquidación de crédito.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de octubre de dos mil veinte.

De conformidad con lo previsto en artículo 446 del C. G. del P. y por no haber sido objetada la liquidación del crédito realizada por la parte demandante y por estar ajustados a los intereses legales vigentes (fls. 51 del expediente), se aprueba.

NOTIFÍQUESE


MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
DE ORALIDAD

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 32
Hoy, 14 de Octubre de 2.020


JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario